

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 150 de diciembre 30 de 2013 “Manual de Contratación e Interventoría del IMDERCAI”, y demás normas concordantes.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

El Municipio de Caicedonia Valle en Plan de Desarrollo 2024-2027 “juntos por Caicedonia”, en su LÍNEA ESTARTÉGICA: 5. REVOLUCIÓN EDUCATIVA, DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA Y CULTURAL; en el PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte-4301, se encuentra establecida como INDICADOR DE RESULTADO Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva 4301004 para el cumplimiento de estos programas, estrategias, objetivos y metas, debe obtener los elementos e insumos que se requieren para el mantenimiento preventivo y correctivo periódico y rutinario de la infraestructura deportiva, así como las adecuaciones que se necesitan para el correcto funcionamiento de dicha infraestructura.

Que se ha realizado diagnóstico y evaluación del estado de los escenarios deportivos, priorizando sus necesidades para poder intervenir los que más requieren atención acorto y mediano plazo.

Escenarios deportivos a intervenir

POLIDEPORTIVO LA CIUADAELA (PISTA DE PATINAJE) ÁREA EXTERIOR – ZONA VERDE

Problemática observada

En la zona exterior se evidencia un deterioro generalizado que compromete las condiciones de seguridad, y funcionalidad del espacio. El cerramiento metálico existente incluyendo malla y postes presenta un notable desgaste estructural, reduciendo su capacidad de contención y protección. Adicionalmente, la cubierta liviana con estructura en guadua muestra signos de desgaste y falta de protección, lo que incrementa la vulnerabilidad frente a agentes climáticos. Finalmente, la presencia de humedad en muros exteriores y el desarrollo de moho en superficies evidencian fallas en la impermeabilización y en la gestión del drenaje, agravando el deterioro material y generando un ambiente inseguro para el uso del espacio.

Soluciones y/o Alternativas

1. Nivelación del terreno para mejorar drenajes.
2. Cambio o refuerzo de la malla perimetral y sus postes.
3. Sustitución o tratamiento de la estructura de guadua usando inmunizantes o pintura anticorrosiva según el material.
4. Aplicación de estuco exterior y/o pintura resistente a intemperie en muros

5. afectados.
6. Alambre concertina, para garantizar la seguridad.

BATERIAS SANITARIAS – ESCENARIOS DEPORTIVOS

Problemática observada

El área de baños y duchas presenta un deterioro significativo en sus acabados, principalmente en la pintura y el estuco, los cuales se encuentran desprendidos, erosionados y con manchas de humedad severa debido a filtraciones constantes.

El cielo raso evidencia daños críticos, con paneles desprendidos o deformados y presencia de hongos y moho tanto en techo como en paredes, lo que indica fallas en impermeabilización y ventilación. Adicionalmente, se observan lavamanos rotos, sueltos o sin una adecuada conexión hidráulica y de descarga, afectando la funcionalidad del espacio. La iluminación es deficiente, con luminarias básicas y sin protección, generando un ambiente oscuro que aumenta el riesgo de accidentes.

La falta de puertas, el deterioro de enchapes y la ventilación insuficiente agravan la incomodidad sanitaria del baño colectivo, comprometiendo las condiciones de higiene, seguridad y usabilidad del lugar.

Soluciones y/o Alternativas

1. Reparación de la cubierta o cambio total del material afectado.
2. Sustitución completa del cielo raso (PVC recomendado por resistencia a
3. humedad).
4. Eliminación de hongos mediante limpieza con hipoclorito y aplicación de pintura antihongos.
5. Reinstalación de lavamanos, griferías y sifones. Rehabilitación de enchapes donde sea necesario. Enchape cerámico y boquilla.
6. Silicona para sellos sanitarios.
7. Mejorar iluminación con lámparas LED.
8. Impermeabilización entre juntas.

ESCALERAS – ACCESO INFERIOR ESTADIO MUNICIPAL

Problemática observada

La escalera evidencia un deterioro avanzado que compromete tanto su funcionalidad como la seguridad de los usuarios. Los peldaños presentan desgaste pronunciado, fisuras longitudinales y transversales, así como una acumulación persistente de suciedad y

material particulado, condiciones que reducen significativamente la fricción superficial y aumentan el riesgo de deslizamientos.

En la parte baja de la fachada se observan zonas con desprendimiento de pintura y manchas asociadas a humedad ascendente y filtraciones recurrentes, evidenciando fallas en la impermeabilización del paramento y en la correcta evacuación de aguas pluviales. Estos procesos degradan el recubrimiento, comprometen la durabilidad del sistema constructivo.

El conjunto de patologías descritas no solo afecta la apariencia del inmueble, sino que también acelera el deterioro progresivo de los elementos. La combinación de superficies resbalosas, bordes fracturados y daños en los acabados incrementa la probabilidad de accidentes y la necesidad de intervenciones correctivas de mayor alcance si no se adoptan medidas oportunas de mantenimiento y rehabilitación.

Soluciones y/o Alternativas

1. Lavado y cepillado profundo de muros y escalones.
2. Aplicación de pintura impermeabilizante en muros.
3. Reparación de escalones con mortero.
4. Instalación de canaleta o drenaje para evitar acumulación de agua.
5. Colocación de franjas antideslizantes.

BATERÍAS SANITARIAS – ESCENARIOS DEPORTIVOS

Problemática observada

Las baterías sanitarias presentan un deterioro generalizado que compromete las condiciones de salubridad, funcionalidad y seguridad del espacio. Se evidencia desprendimiento de pintura y estuco en muros, asociados a humedad constante por filtraciones y deficiencias en la impermeabilización. El cielo raso presenta deformaciones, piezas sueltas y presencia de hongos, lo que indica exposición prolongada a ambientes húmedos sin ventilación adecuada.

Adicionalmente, los aparatos sanitarios, especialmente lavamanos, griferías y sistemas de desagüe, se encuentran en mal estado, con conexiones deficientes, elementos sueltos o fuera de servicio. Los enchapes presentan fisuras, desprendimientos y pérdida de boquilla, facilitando la infiltración de agua. La iluminación es insuficiente y carece de protección, generando condiciones de baja visibilidad y aumentando el riesgo de accidentes.

Soluciones y/o Alternativas

1. Reparación o sustitución de la cubierta para eliminar filtraciones.
2. Cambio de cielo raso por material en PVC resistente a la humedad.
3. Limpieza profunda y eliminación de hongos mediante agentes químicos especializados.



4. Aplicación de pintura antihongos y recubrimientos impermeables en muros
5. Reinstalación y/o reposición de lavamanos, griferías, sifones y conexiones hidráulicas.
6. Rehabilitación de enchapes, instalación de cerámica y aplicación de boquilla impermeable.
7. Sellado de juntas con silicona sanitaria para evitar filtraciones. Mejoramiento del sistema de iluminación mediante luminarias LED.
8. Instalación de puertas y adecuación de ventilación para mejorar condiciones sanitarias.

CANCHAS DEPORTIVAS – DEMARCACIÓN Y ACABADOS

Problemática observada

Las superficies de las canchas deportivas presentan desgaste en sus acabados, con pérdida parcial o total de la demarcación reglamentaria, lo que dificulta la correcta práctica de las disciplinas deportivas. Se observa decoloración, baja visibilidad de las líneas y en algunos casos inexistencia de las mismas. Asimismo, la superficie presenta acumulación de suciedad, fisuras menores y desgaste por uso continuo y exposición a la intemperie, lo que afecta la adherencia de nuevos recubrimientos.

Esta condición impacta directamente la funcionalidad del escenario, ya que impide la adecuada delimitación de áreas de juego, afectando el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Soluciones y/o Alternativas

1. Limpieza y preparación de la superficie mediante lavado, cepillado y retiro de material suelto.
2. Reparación de fisuras menores en la superficie de la cancha. Aplicación de selladores o imprimantes para mejorar la adherencia.
3. Suministro y aplicación de pintura especializada para demarcación de canchas (tipo tráfico o acrílica de alto desempeño).
4. Trazado de líneas conforme a especificaciones reglamentarias de cada disciplina deportiva.
5. Aplicación de capas uniformes que garanticen durabilidad, resistencia a la abrasión y visibilidad.

TABLEROS DE BALONCESTO – ESTRUCTURA Y SOPORTE

Problemática observada

Los tableros de baloncesto presentan deficiencias en su sistema de soporte y fijación, evidenciando inestabilidad, desalineación y desgaste en los elementos estructurales. Se identifican fallas en los puntos de anclaje, así como ausencia o deterioro de elementos complementarios que garanticen la correcta distribución de cargas. Esta situación puede comprometer la seguridad durante el uso, especialmente ante cargas dinámicas generadas por la práctica deportiva.

Soluciones y/o Alternativas

1. Instalación de tablas o soportes en madera tratada o material estructural equivalente para mejorar la fijación.
2. Reforzamiento de la estructura de soporte de los tableros.
3. Revisión y ajuste de pernos, anclajes y elementos de fijación.
4. Alineación y nivelación de los tableros conforme a condiciones reglamentarias.
5. Aplicación de pintura protectora en elementos metálicos para evitar corrosión.
6. Mantenimiento general para garantizar estabilidad, seguridad y durabilidad del sistema.

Por ello es imperativo manifestar que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CAICEDONIA - IMDERCAI, cuenta con personal de planta y contratado suficiente para desempeñar los trabajos que se requieren en el mantenimiento preventivo y correctivo periódico y rutinario de la infraestructura deportiva.

Que así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO	Suministro de materiales para el mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos
---------------	--

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
suministro de materiales para mantenimiento de los escenarios deportivos	Unidad	1,00	5.984.800,00	5.984.800,00
Actividades secundarias				
BULTOS DE CAL X 25 KL	UND	20	\$ 41.000	820.000,00
CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	3	\$ 27.000	81.000,00
CUÑETES DE IMPRIMANTE.	UND	5	\$ 95.000	475.000,00
CUÑETES DE PINTURA EN AGUA TIPO I.	UND	5	\$ 143.000	715.000,00
GALONES DE PINTURA EN ACEITE (BLANCO. ROJO, VERDE, AMARILLO)	UND	8	\$ 57.000	456.000,00
GALON DE THINER.	UND	8	\$ 24.500	196.000,00
TABLAS CEPILLADAS MADERA	UND	17	\$ 75.000	1.275.000,00



DISCO LIMA PARA CUCHILLAS	UND	3	\$ 17.500	52.500,00
RODILLOS DE 4 PULGADAS	UND	10	\$ 11.800	118.000,00
RODILLOS DE 2 PULGADA.	UND	10	\$ 53.200	532.000,00
ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1 CM DE ANCHO	UND	15	\$ 54.300	814.500,00
ROLLO DE CINTA MALLA	UND	2	\$ 55.400	110.800,00
HOJAS DE PANELYESO	UND	6	\$ 56.500	339.000,00
TOTAL				5.984.800,00

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente: “La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y

el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 “Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación

para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca” como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE \$1 HASTA \$49.025.340

MENOR CUANTIA: DE: \$49.025.341 HASTA \$490.253.400

LICITACIÓN PÚBLICA: DE \$490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de materiales para el mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos
4.2 PLAZO	El contrato de suministro resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución una vez suscrita el acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y con las especificaciones previstas así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato de forma inmediata y de acuerdo a los requerimientos del IMDERCAI2. Cumplir con las condiciones de calidad del suministro y reponer los que no cumplan con las características requeridas.3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.4. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el IMDERCAI5. Deberá contar con el servicio de bodegaje, toda vez que el IMDERCAI no cuenta con un espacio adecuado y suficiente para guardar estos elementos.
---	---



	<ol style="list-style-type: none"> 6. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance. 7. Cumplir con lo estipulado en la ficha técnica. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del director 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. 13. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 14. Respetar los precios de la oferta económica.
--	--

4.3.2 OBLIGACIONES DEL IMDERCAI	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 3. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.
--	---

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
-------------------------------	---

4.5 FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia cancelará al contratista el valor contratado así: El valor de este contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS
--------------------------	--





	<p>OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$5.984.800) y se cancelaran de la siguiente manera: Pago único; por las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista por el supervisor.</p>																
<p>4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES</p>	<p>El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <table border="1" data-bbox="727 730 1398 1276"> <thead> <tr> <th>TRIBUTO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro-Univalle (si aplica)</td> <td>2,0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Hospital (si aplica)</td> <td>1,0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Cultura (si aplica)</td> <td>1,0%</td> </tr> <tr> <td>Tasa Pro Deporte (si aplica)</td> <td>2,5%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)</td> <td>4,0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)</td> <td>2,0%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020</td> <td>0,50%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.</p> <p>Retención por Prestación de Servicios, así:</p> <p>Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA.</p> <p>- RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)</p> <p>- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72</p>	TRIBUTO	PORCENTAJE	Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%	Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%	Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%	Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%	Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%	Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%	Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,50%
TRIBUTO	PORCENTAJE																
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%																
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%																
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%																
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%																
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%																
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%																
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,50%																



	<p>acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)</p> <p>Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023</p>
--	--

4.6 TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de suministro.
-----------------------------	--

<p>5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>La contratación se circunscribe en la necesidad que posee El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia de contratar el Suministro de materiales para mantenimiento escenarios deportivos</p> <p>El soporte económico es la capacidad que tiene el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia para soportar el contrato a celebrar, para lo cual cuenta con un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$5.984.800)</p>
<p>5.1 RUBRO-PRESUPUESTAL:</p>	<p>Disponibilidad presupuestal N° 0000034 de fecha 25 de marzo de 2026, programa 2.1.2.02.02 .00662161 materiales y suministros para el mantenimiento de escenarios deportivos. Fuente 001 recursos propios, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)</p> <p>NOTA: El valor presupuestado para el siguiente proceso será de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$5.984.800) expedida por la Tesorera.</p>

<p>6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	<p>El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación.</p> <p>Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el</p>
--	--





cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.

De conformidad con el Artículo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de las subsecciones 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

El IMDERCAI de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con



el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

<p>7. REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Deberá anexar como requisito técnico en su oferta, mínimo tres (3) certificados de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente convocatoria.</p> <p>Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre o razón social del contratante ✓ Nombre o razón social del contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) ✓ La certificación debe estar suscrita por quien la expide ✓ Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. <p>Documentos complementarios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar Certificación de Cámara de Comercio de contar con actividad relacionada con el objeto de la invitación con una antigüedad no menor a 10 años. 2. Deberá acreditar dentro de su Registro Único Tributario – RUT cualquiera de los códigos de estos códigos 4752 -4663 CIU, los cuales deberán guardar relación directa con la actividad económica objeto del proceso contractual. 3. Deberá certificar con bodegaje en el municipio de Caicedonia, ya que el IMDERCAI cuenta con un espacio apto para guardar el suministro <p>Además, deberá anexar los siguientes documentos:</p> <p>Persona Jurídica</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización al representante legal para
--	--



- suscribir contratos* (Si aplica)
2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica
3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
5. Cedula de ciudadanía del representante legal
6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
7. RUT persona jurídica
8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa
10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal
11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa
12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal
14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.
15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

Persona Natural

1. Hoja de Vida en formato DAFP
2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP
3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
4. Cedula de ciudadanía del representante legal
5. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
6. RUT.
7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal

	<p>12. Certificado de antecedente de delitos sexuales.</p> <p>13. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo.</p> <p>14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica)</p> <p>15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades</p>
--	---

<p>8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA</p>	<p>El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.</p> <p>Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p>
--	--

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordados con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual



3	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio y vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicial	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	No prestación de los servicios contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicial	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento mensual	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicial	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Entidad	Acta Inicial	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisoría la directora ejecutiva
-----------------------	---

11. FECHA	Para constancia, se firma a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).
------------------	--

DANIELA OCAMPO PINEDA
Directora Ejecutiva

Proyecto: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Asesora Externa